



MUNICIPALIDAD DE PATAGONES
Patagonia Argentina
DIARIO DE SESIONES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

7ª SESION ESPECIAL
30ª REUNIÓN
DIA 28/12/12

PRESIDENTE: Sra. Nancy Cristina Minor.
SECRETARIA: Dra. Yanina Laval.

CONCEJALES PRESENTES

FTE. JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA

Sr. Cabeza Alfredo Antonio. **A/J**
Dr. Quentrequeo Adrián Milton. **A/J**
Sr. Honcharuk Marcelo.
Sra. Teruel Rosana Miriam.
Sr. Hollman José Rubén.
Sr. Saldaña Marcos Moisés.
Lic. Bari Gerardo Andrés.
Sr. Bengochea José M.
Sr. Adri Omar.

BLOQUE UNION CELESTE Y BLANCO

Ing. Zara José Luis.
Sr. Artilles Daniel Federico.
Sra. Devia Mónica Silvina.

BLOQUE UNION CIVICA RADICAL.

Dr. Leandro Merlo Ezcurra. **Ausente**
Sr. Cedres Néstor Rubén. **Ausente**

BLOQUE UNION VECINAL

Sra. Fibiger Stella Maris. **Ausente**

SUMARIO

I EXPEDIENTES CON DESPACHO DE COMISIÓN.

**TIERRAS Y OBRAS PÚBLICAS.
HACEINDA Y PRESUPUESTO.
ASUNTOS VARIOS.
ASUNTOS LEGALES.**



✓ En Carmen de Patagones, a los 28 días del mes de Diciembre de 2012, a las 09:32 horas, en el Recinto del H.C.D, se da inicio a la 7ª Sesión Especial, 30ª Reunión.

✓ Izaron el Pabellón Nacional y Bandera Bonaerense los ediles, Saldaña, Adri, Honcharuk y Hollman.

✓ Lectura Nota de convocatoria, lectura notas de ausencias, concejales Cabeza Alfredo y Milton Quentrequeo.

I – EXPEDIENTE CON DESPACHO DE COMISIÓN.

COMISION DE TIERRAS Y OBRAS PÚBLICAS.

1.1	4084-4716/12	<u>INICIADO</u>	Congregación Nuestro Manantial.-
		<u>EXTRACTO</u>	S/ permiso para ocupar espacio público para realizar una campaña evangelística.- Aprobado por unanimidad con modificaciones.

COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.

1.2	Nota N° 063HCD/12	<u>INICIADO</u>	Concejales HCD.-
		<u>EXTRACTO</u>	S/ Reunión con empresa La Comarca S. A.
	NOTA N° 076/12	<u>INICIADO</u>	La Comarca S. A.
		<u>EXTRACTO</u>	Eleva anexo de costos y tarifas transporte público.- Aprobado por Unanimidad.
1.3	4084-258HCD/03	<u>INICIADO</u>	Centro Empleados de Comercio.-
		<u>EXTRACTO</u>	Sta/ eximición de Tasas Municipales a los inmuebles de su propiedad.- Aprobado por Unanimidad.

COMISION DE ASUNTOS VARIOS

1.4	4084-4845/12	<u>INICIADO</u>	Subsecretaria Política Tributaria A.R.M.-
		<u>EXTRACTO</u>	S/ comercialización de los producido en Planta de Tratamiento de Residuos.- Aprobado por Mayoría con modificaciones. (Retiro Art. 2ª) – (3 – PUCyB – 7 + FJPV).
1.5	4084-4952/12	<u>INICIADO</u>	Asociación Cooperadora CIDPA.-
		<u>EXTRACTO</u>	Solicitud de rifa entidad de bien público N° 176.- Aprobado por Mayoría. (10 + - 1 Abst. PUCyB).

COMISION DE ASUNTOS LEGALES

1.6	4084-5126/12	<u>INICIADO</u>	Dirección de Gobierno.-
		<u>EXTRACTO</u>	Proyectos de Contratos de Locación de Obras afectados al fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales (Pupco, Lenschow, Fernandez Cabot, Espinoza y Peralta).- Aprobado por Mayoría. (8 + FJPV – 3 – PUCyB).

El concejal Zara José, solicito se lea nota recibida de vecinos del Barrio Esperanza de la Localidad de Villalonga, quienes solicitaban una reunión con anterioridad.

El edil, solicito que por Presidencia se invite a los vecinos firmantes de Villalonga, Barrio Esperanza, a una Reunión para el día, Jueves 03 de Enero



2013, a las 09:00 horas, en la Delegación Municipal, con los Presidentes de los distintos Bloques Políticos del H.C.D. Moción concreta.

Aprobado por unanimidad.

A las 10:50 horas, se dio por finalizada la Sesión.



DRA. YANINA LAMAL
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL PARTIDO DE PATAGONES

NANCY CRISTINA MINOR
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL PARTIDO DE PATAGONES

**ORDENANZAS****1.1****Corresponde a Expediente 4084-4716/12.****VISTO:**

El expediente 4084 - 4716/2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 03 obra nota del Pastor Héctor Fabián, de la Asc. Cr. Nuestro Manantial, solicitando el espacio público ubicado en el acceso al Barrio Néstor Kirchner, calle Moreno Bejarano 734, para realizar Campaña de Evangelista, el día 23 de enero de 2013, en el horario de 19:00 a 22:30 horas.

Que, se deberán implementar las medidas de prevención correspondientes para el mantenimiento de la seguridad y el orden público, con el fin de proteger la integridad moral y física de los concurrentes.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictaminar el instrumento administrativo correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase al Pastor Héctor Fabián, de la Asc. Cr. Nuestro Manantial, el espacio público ubicado acceso al Barrio Néstor Kirchner, calle Moreno Bejarano 734, para realizar Campaña de Evangelista, el día 23 de Enero de 2013, en el horario de 19:00 a 22:30 horas.

ARTÍCULO 2º: Se deberán implementar las medidas de prevención correspondientes para el mantenimiento de la seguridad y el orden público, con el fin de proteger la integridad moral y física de los concurrentes.

ARTÍCULO 3º: Establézcase, para el día y el horario autorizado, evitar el estacionamiento de vehículos sobre la Avenida Juan de la Piedra.

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 7ª SESION ESPECIAL, 30ª REUNION, DEL DIA 28-12-2012, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°1484

1.2**Corresponde a Nota 063HCD/12 - 076/12.****VISTO:**

Las notas 076/12; 063HCD/12 y el Acta de la reunión de los Concejales de las Municipalidad de Viedma y Carmen de Patagones, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 27º, Inciso 18y 233º de la L.O.M, relacionadas con los niveles tarifarios de los servicios de transporte



público de pasajeros de carácter urbano y suburbanos, de jurisdicción nacional.

Que, la Empresa S.A. solicita incremento al precio del boleto en el Servicio Urbano de transporte, siendo el mismo es imprescindible debido a los evaluados costos, ya que se han encontrado altísimos incrementos, sufridos en los últimos meses.

Que, la Subsecretaria de Transporte del Interior y C.N.R.T, en coordinación con la Provincia de Buenos Aires, permitan disminuir las asimetrías, en las tarifas del transporte público de pasajeros, en cumplimiento a la normativa vigente, como también de los acuerdos para unificar los criterios adoptados, en el ajuste de precios y calidad del servicio.

Que, Jurisdicción Municipal, no debemos estar ajenos a lo descripto precedentemente, e incorporar en nuestro ámbito, análisis similares de ajuste, conjuntamente con las empresas locales, para mantener el nivel del servicio, acorde a nuestras propias circunstancias.

Que, en virtud a lo antes expuesto y en forma conjunta con el Concejo Deliberante de la Ciudad de Viedma, establecer el valor del boleto de Transporte Público Urbano de Pasajeros en ambas Ciudades.

Que, el incremento con respecto del valor actual del Boleto urbano será equivalente al incremento que determine la Secretaria de Transporte del Estado Nacional para el Boleto del Transporte Público interurbano de pasajeros, pero en ningún caso se podrá superar la suma de PESOS TRES (\$3).

Que, el incremento del mismo entrara en vigencia en forma simultánea a la vigencia del incremento que determine la Secretaria de transporte del Estado Nacional.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Empresa de Transporte de Pasajeros "La Comarca S.A.", en su recorrido Urbano, en Carmen de Patagones, el precio del Boleto en \$3,00 (PESOS TRES) y el Boleto Estudiantil \$ 0.50 (CINCUENTA CENTAVOS).-

ARTÍCULO 2º: Autorízase a la Empresa a emitir Bonos por 2,70 (PESOS DOS CON SETENTA CENTAVOS) en cuanto al pasaje convencional y \$ 0,40 (CUARENTA CENTAVOS) en cuanto al Boleto Estudiantil, con un mínimo de 25 (VEINTICINCO), que el usuario podrá adquirir en su Sede de San Martín N° 233 de Carmen de Patagones.-

ARTICULO 3º: Requierase el aumento respecto del valor actual del Boleto del Transporte Público Urbano de Pasajeros, adquiridos en la unidad, entrara en vigencia en forma simultánea a la vigencia del incremento que determine la Secretaria de Transporte del Estado Nacional para el Boleto del Transporte Público interurbano de Pasajeros.-

ARTICULO 4º: Requierase la obligatoriedad que las líneas Interurbanas de Transporte Público de Pasajeros, presten el servicios de Transporte Urbano de Pasajeros al precio de la **tarifa del boleto Urbano**, con el deber de informar a los usuarios mediante Cartelería en las unidades de transporte.-

ARTICULO 5º: Derogase cualquier otra norma que se oponga a la presente.-



ARTICULO 6º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 7ª SESION ESPECIAL, 30ª REUNION, DEL DIA 28-12-2012, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO Nº1485

1.3

Corresponde a Expediente 4084-258HCD/03.

VISTO:

El pedido efectuado por el CENTRO EMPLEADOS DE COMERCIO DE PATAGONES, y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicitan la condonación de la deuda por las Tasas de Servicios Urbanos y Red Vial que mantienen con el Municipio.-

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, la aprobación de la misma.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Condonase la deuda del Centro Empleados de Comercio, que mantiene con el Municipio de Patagones, en concepto de pago por las Tasas de Servicios Urbanos y Red Vial, de acuerdo al siguiente detalle:

TASA POR SERVICIOS URBANOS:

CIRCUNSCRIPCIÓN I- SECCION C - MANZANA 198 - PARCELA 8B - PARTIDA 2547200 - INMUEBLE 2478 - IMPORTE: \$ 2.678,47

Cuotas 1 a 12 /2007-
Cuotas 1 a 12 /2008-
Cuotas 1 a 12 /2009-
Cuotas 1 a 12 /2010-
Cuotas 1 a 12/ 2011-

CIRCUNSCRIPCIÓN I - SECCION E - Manzana 103e - PARCELA 22-PARTIDA 65021200 - INMUEBLE 22755 - IMPORTE \$ 1.676,25

Cuotas 1 a 12 /2007-
Cuotas 1 a 12 /2008-
Cuotas 1 a 12 /2009-
Cuotas 1 a 12 /2010-
Cuotas 1 a 12 /2011-

CIRCUNSCRIPCIÓN VII - SECCION A - MANZANA 61 - PARCELA 11 A - PARTIDA 5177000 - INMUEBLE 4892 - IMPORTE \$ 4.064,69

Cuotas 7 a 12/2008-
Cuotas 1 a 12/2009-
Cuotas 1 a 12/2010-
Cuotas 1 a 12/2011-



**CIRCUNSCRIPCIÓN XIII - SECCION B - MANZANA 22 - PARCELA 2 - PARTIDA 187800
- INMUEBLE 18818 - IMPORTE \$ 3.724,38**

Cuotas 7 a 12/2008-
Cuotas 1 a 12/2009-
Cuotas 1 a 12/2010-
Cuotas 1 a 12/2011-

TASA DE RED VIAL:

**CIRCUNSCRIPCIÓN I - SECCION E - MANZANA 103 - PARCELA 1 - PARTIDA 751300 -
INMUEBLE 746 - IMPORTE \$ 171.87**

Cuotas 4 y 6/2007-
Cuota 2 a 6/2010-
Cuota 1 a 6/2011-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 7ª SESION ESPECIAL, 30ª REUNION, DEL DIA 28-12-2012, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°1486

1.4

Corresponde a Expediente 4084-4845/12.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 426/95, y.-

CONSIDERANDO:

Que, la recolección, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos urbanos, constituyen un problema a ser resuelto por el Estado Comunal.-

Que, la complejidad ambiental se incrementa en la medida que las poblaciones crecen en tamaño y cambian sus hábitos de consumo, produciendo la variación de los parámetros de cantidad y calidad de los Residuos Sólidos Urbanos.-

Que, uno de los principales impactos benéficos del manejo adecuado de los residuos sólidos es la recuperación de materiales reciclables y reusables, que además de contribuir para resolver el problema de los residuos, tiene el potencial de crear conciencia comunitaria.-

Que, el material reciclable y reusable recuperado es factible de comercialización.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Facultase al Poder Ejecutivo a vender lo producido en la Planta de Tratamiento Residuos Sólidos Urbanos de Patagones, tales como cartón, papel, vidrios, botellas, aluminio chatarra y todo otro elemento de valor comercial.



ARTICULO 2º: Los ingresos obtenidos por las ventas descriptas en el artículo anterior serán destinados en su totalidad al funcionamiento y mantenimiento a la Planta de Residuos Sólidos Urbanos de Patagones.

ARTICULO 3º: Deje sin efectos los artículos 3º, 5º y 6º de la Ordenanza N° 426/95.

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 7ª SESION ESPECIAL, 30ª REUNION, DEL DIA 28-12-2012, APROBADO POR MAYORIA.
REGISTRADO BAJO N°1487**

1.5

Corresponde a Expediente 4084-4952/12.

VISTO:

La documentación obrante en el Expediente N° 4084-4952/12, y.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo, la **ASOCIACION COOPERADORA C.I.D.P.A. DE CARMEN DE PATAGONES**, solicita la autorización para la realización de una Rifa Municipal.-

Que, de acuerdo a la Ley Provincial N° 11.349, en su Art. 4º, establece que el Honorable Concejo Deliberante determinará la suma total por la que habrán de emitirse los billetes de la rifa, como así también la cantidad de números a emitirse y las series que autorizarán para hacer circular.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Autorízase a la **ASOCIACION COOPERADORA C.I.D.P.A. DE CARMEN DE PATAGONES**, a realizar una Rifa Municipal en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º: Establécese que la citada Rifa se autoriza bajo las siguientes condiciones:

- 1000 Números que tendrá UNO (01) por boleta de tres (03) cifras.-
- Valor Total de Pesos MIL (\$1000,00) cada una.- pagaderas en ocho (08) cuotas de Pesos CIENTO VEINTE Y CINCO (\$125,00).-
- Fecha de sorteo: 26 de Octubre de 2.013 - Lotería Nacional o Quiniela nocturna-

- 1º PREMIO: Una (1) Camioneta MITSUBISHI 3.2. 4X4 L200-
- 2º PREMIO: Un (1) L.C.D. 40".-
- 3º PREMIO: Un (1) L.C.D. 32".-
- 4º PREMIO: Un (1) Microonda 11".-
- 5º PREMIO: Un horno eléctrico.
- Sorteos Mensuales desde la adquisición hasta el mes de agosto del año 2013, inclusive participará el último Sábado de cada mes por lotería Nacional, con los siguientes premios:
- 1º PREMIO: Un (1) Microonda 11".-



- 2º PREMIO: Una cafetera.-
- Sorteo Pago Contado, a toda persona que haya abonado el total en el momento de su adquisición participará con el mismo número el último Sábado de marzo del año 2013, por lotería Nacional con el siguiente premio:
- Una Netbook.
- Sorteo Extra, a toda persona que tenga las cuotas al día participan el segundo Sábado de marzo del año 2013, por lotería Nacional con el siguiente premio:
- Un radio grabador c/ reproductor de D.V.D.-

ARTICULO 3º: Los responsables de la Venta de la Rifa Municipal serán: RANDAZZO EDGARDO - DNI. N° 5.491.428; ELLI HÉCTOR - DNI. N° 10.624.315; LUJAN ÁNGEL - DNI N° 16.394.128- AN TOMARIONI EDUARDO - DNI. N° 11.965.837- CARRASCO JUAN - DNI N° 14.527.535 - GÓMEZ GRACIELA BEATRIZ - DNI N° 18.383.225 - ZURRITA ALFREDO - DNI N° 5.618.226 - EPULEF AMALIA - DNI N° 5.657.429 - ALMENDRA MARIA JULIA - DNI N° 13.425.653. Cabe aclarar que la mencionada Entidad deberá presentar la Rendición de Cuentas pertinente y abonar los tributos que establece el artículo 10º de Decreto Ley 9.405 en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2º de la ordenanza n° 110/05 y su modificatoria N° 569.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 7ª SESION ESPECIAL, 30ª REUNION, DEL DIA 28-12-2012, APROBADO POR MAYORIA.
REGISTRADO BAJO N°1488**

1.6

Corresponde a Expediente 4084-5126/12.

VISTO:

Las notas elevadas por la Directora de Acción Social solicitando la contratación de tres profesionales para cubrir funciones que no pueden ser cubiertas por personal de planta permanente ni temporaria de esta Secretaría y;

CONSIDERANDO:

Que, a los efectos de cumplir con las responsabilidades del estado municipal en lo que se refiere a la emergencia social se propone la contratación de cinco profesionales cuyos costos serán solventados por el Fondo de Fortalecimiento de Programas sociales proveniente de la provincia;

Que, para evitar posibles incompatibilidades y ante la escasez de profesionales en algunas especialidades se utiliza la figura del Contrato de Locación de Obra, debidamente autorizado por el Honorable Tribunal de Cuentas para estas circunstancias;

Que, se han considerado, para cubrir estas prestaciones, los antecedentes y el currículum de los aspirantes a cumplir con estos objetivos;

Que, el señor Secretario de Gobierno ha extendido la correspondiente declaración de incompetencia para este caso en particular a favor de los profesionales propuestos por la Dirección de Acción Social;



Que, la contratación se considera un gasto especial por lo tanto se requiere la aprobación del Honorable Concejo Deliberante, Reglamento de Contabilidad Art N° 66 Art N° 148 y 32 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Autorícese al Señor Intendente Municipal a suscribir el Contrato de Locación de Obra con los profesionales cuyos datos se adjuntan en Anexo I, conforme los proyectos de contratos obrantes en el presente expediente.

ARTICULO 2º: Aféctese presupuestariamente a la Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno - Partida del gasto - 3.4.9.0 Otros Servicios - Programa 20.05.00 Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales - Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 7ª SESION ESPECIAL, 30ª REUNION, DEL DIA 28-12-2012, APROBADO POR MAYORIA.
REGISTRADO BAJO N°1489**

**DRA. YANINA LAVAL
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Carmen de Patagones**



**NANCY CRISTINA MINOR
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Carmen de Patagones**